Mexiqueño EDO.MEX (Sitio)

2024-08-01

Atiende IECM 629 solicitudes de información durante la primera mitad de 2024

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

https://www.mexiqueno.com.mx/cdmx/atiende-iecm-629-solicitudes-de-informacion-durante-la-primera-mitad-de-2024/

Durante el primer semestre de 2024 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) recibió 629 solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas interesadas en ejercer su derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna por parte de la autoridad electoral capitalina.

CIUDAD DE MÉXICO,1 de agosto, (CDMX MAGACÍN). Durante el primer semestre de 2024 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) recibió 629 solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas interesadas en ejercer su derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna por parte de la autoridad electoral capitalina.

Durante el trimestre abril-junio el IECM recibió 369 solicitudes, cantidad equivalente a 4.05 solicitudes diarias, siendo las principales temáticas sobre las que se solicitó información: financiamiento, actividades de los partidos políticos y personas candidatas sin partido.

También, procesos electorales, estadística y cartografía electoral, información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero e integración de los órganos de representación ciudadana como las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

Lo anterior, se desprende del Informe Estadístico de la Tramitación de solicitudes de información pública y de datos personales, conocido por la Comisión de Normatividad y Transparencia del IECM durante su sesión ordinaria del mes de julio.

En el referido informe se da a conocer que el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información en el IECM es de 7.12.

Adicionalmente se recibieron 7 solicitudes de datos personales, las cuales versaron sobre el ejercicio del Derecho ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.

Dichas solicitudes fueron tramitadas conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales y en la Ley de Protección de Datos Personales, así como, en la normatividad aplicable.

Conforme al mandato legal, el IECM considera a la información que se genera o de la que tiene posesión como un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación y normatividad aplicable.